Subdirección de Participación y Cultura Ambiental

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Constitución Política consagra **en** su artículo 79:

> *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger* ***la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*** (Negrilla fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, la educación es un componente fundamental de los procesos de gestión ambiental del país, definiendo su rol, entre otros fines, para la conversación de áreas de especial importancia ecológica.

Adicionalmente, la Constitución Política define en su Artículo 80;

> "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas*."

De otro lado, el Artículo 95 de la Constitución establece como un deber de los ciudadanos (…) *proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (…).*

Del mismo modo, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos

naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Adicionalmente, la Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los sus principios generales:

> *"La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones".*

Esta misma Ley establece como función de la Corporación en su artículo 31 numeral 8. "*Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional (…).*

De igual manera, en atención a las definiciones de la Política Nacional de Educación Ambiental, establece en su numeral **3.3 Sistemas de conocimiento y su aporte al fortalecimiento de la educación ambiental en Colombia**

> "*Reconocer y valorar la diversidad de sistemas de conocimiento presentes en los territorios es fundamental para comprender y cuidar la vida en toda su diversidad. Este reconocimiento es también condición necesaria para el fortalecimiento de la educación ambiental en Colombia.* ***En un país caracterizado por una profunda riqueza biocultural, estos sistemas expresan distintas formas de ser, interpretar, habitar y relacionarse con la vida,*** *construidas históricamente por pueblos y comunidades en su interacción con los territorios. Reconocer esta pluralidad implica avanzar hacia una educación ambiental que supere visiones únicas y homogeneizantes del conocimiento y promueva el diálogo respetuoso y horizontal entre saberes científicos, conocimientos propios de los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y negras, saberes comunitarios, campesinos y populares. Un sistema de conocimiento se ha entendido como un entramado de saberes, prácticas, valores, instituciones y formas de validación mediante las cuales las sociedades interpretan y se relacionan con el mundo (…)"* (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, la Política Nacional de Educación Ambiental establece como reto de la educación ambiental es la transformación armónica de las relaciones que se tejen entre sociedad-cultura-naturaleza, " (…) *a través de la formación de sujetos, comunidades y ciudadanías críticas y responsables, con capacidades para abrir horizontes hacia formas cuidadosas de habitar y convivir con los territorios. Como lo plantea Ángel Maya (2003): una reforma educativa carece de sentido si no contribuye a la creación de una sociedad alternativa que, sin agotar las esperanzas ni las posibilidades de la Tierra, garantice la continuidad de la vida*".

Adicionalmente, la Ley 1549 de 2012, por la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, define la educación ambiental como:

> "(…) *un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacid*ades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). *Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de* ***construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas***." Negrilla fuera de texto.

La mencionada Ley 1549 está orientada a "*fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país*."

Además, la Ley 1549 de 2012 define:

(…)

> *Artículo 4°. Responsabilidades de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales. Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes*

autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

(…)

Del mismo modo, en armonía con estos postulados, la Política Departamental de Educación Ambiental de Antioquia (Ordenanza 04 de 2019) establece en el Eje Articulador 1. Formación e Investigación, la Estrategia 1.2: *Educación - investigación contextualizada a partir de diálogos de saberes entre habitantes de los territorios, líderes comunitarios, funcionarios, educadores y dinamizadores ambientales.*

Esta estrategia promueve procesos de educación - investigación ambiental contextualizados que permitan "*el desarrollo de capacidades para dinamizar procesos, promover la reflexión crítica y la participación ciudadana, dando énfasis a los diálogos de saberes, concibiendo maneras que permitan avanzar en la superación de las dificultades que se han dado históricamente en la interlocución entre distintos actores locales, y entre actores locales e institucionales*"

Estos procesos deben estar dirigidos a todos los públicos, incluyendo grupos ecológicos, niños y niñas, para garantizar "*el relevo generacional y la construcción de discursos que apunten al reconocimiento y apropiación de los territorios a través de la investigación, la reflexión y la acción educativa ambiental"*

De forma especial, la línea de acción 1.2.3 de este eje articulador señala:

*"Estos procesos deben vincular, entre otros que se encuentren pertinentes**, a los grupos ecológicos escolares, organizaciones juveniles y población infantil, donde el juego, el arte, la lúdica y el reconocimiento territorial sean algunas de las estrategias que posibiliten fomentar el sentido de pertenencia por su territorio**, promover su incidencia en la gestión ambiental, la sana convivencia y el acceso al derecho a un ambiente sano*." Negrilla fuera de texto original

En concordancia con estos planteamientos el país y la región han avanzado de forma simultánea en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP. Al

respecto la G*uía para la Planificación del Manejo en las áreas protegidas del Sinap Colombia* (Min ambiente, 2019) plantea:

> *El concepto de área protegida ingresa al ordenamiento jurídico colombiano a través de la aprobación del Convenio de Diversidad Biológica -Ley 165 de 1994-. Este convenio plantea tres objetivos fundamentales: La conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.*

Adicionalmente, la Guía cita la definición de Área Protegida construida en el Convenio de Diversidad Biológica que retoma el literal a) del artículo 2.2.2.1.1.2 del Decreto 1076 de 2015 en el que señala *"un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada con el fin de alcanzar objetivos específicos de conservación*".

Del mismo modo, la G*uía* presenta también el concepto de Dudley (2008) *"un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces, para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados*"

Frente a los objetivos de conservación el Decreto 1076 de 2015 estable en el artículo 2.2.2.1.1.5:

> *Objetivos generales de conservación: Son los propósitos nacionales de conservación de la naturaleza, especialmente la diversidad biológica, que se pueden alcanzar mediante diversas estrategias que aportan a su logro. Las acciones que contribuyen a conseguir estos objetivos constituyen una prioridad nacional y una tarea conjunta en la que deben concurrir, desde sus propios ámbitos de competencia o de acción, el Estado y los particulares. Los objetivos generales de conservación del país son:*
>
> *a) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.*
>
> *b) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.*
>
> *c) Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza*.

En atención a las Áreas Protegidas PGAR 2020-2031 retoma estos conceptos y señala:

> *En la jurisdicción se identifican diferentes tipos de áreas protegidas públicas, a nivel nacional y regional, así mismo las áreas protegidas privadas de la sociedad civil en su mayoría en el Suroeste antioqueño, en el área rural del municipio de Medellín y en menor proporción en el Nordeste y Magdalena Medio antioqueño. Así mismo, la Corporación ha declarado algunas áreas protegidas como estrategias de conservación y protección ambiental algunas de ellas con su plan de manejo ambiental correspondiente (…)*

Del mismo modo, en el apartado de conclusiones sobre el enfoque ecosistémico el PGAR se establece:

> ***La biodiversidad no se ha incorporado en la planificación y cotidianidad del habitante rural y urbano de la jurisdicción, requiriéndose complementar el énfasis en las áreas protegidas y en la estructura ecológica principal****; al manejo eficiente incorporando la biodiversidad y la reducción del riesgo climático de cada uno de los predios, veredas y asentamientos de la Jurisdicción* (Pág. 268) Negrilla fuera de texto

En el documento del PGAR se presenta la *Línea 1. Planificación ambiental territorial y protección de áreas que proveen servicios ecosistémicos* en la que se presenta el siguiente apartado:

> *Adicional a la definición de áreas que se delimitan* ***para dar un manejo especializado, el territorio requiere un manejo que incorpore biodiversidad****, que incluya en su planeación y uso la función ecológica que presta cada predio para el conjunto de la jurisdicción y, en general, para cada una de las unidades ambientales o geográficas que contienen las diferentes actividades*. Negrilla fuera de texto

Al respecto, del manejo especializado que debe darse a las áreas protegidas la G*uía para la Planificación del Manejo en las áreas protegidas del Sinap* menciona que *" (…)la selección, el establecimiento y el ordenamiento de las áreas, tiene razón de ser en el reconocimiento de multiplicidad de actores, intereses y visiones en torno a la conservación de la naturaleza (…)*", es decir, que el manejo especializado incluya la comprensión de las relación y prácticas de los diversos actores territoriales que sobre el área confluyen.

En este sentido, la *Política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos* (Minambiente, 2012) indica:

> *(…)es necesario que la gestión de la biodiversidad priorice, entre otras acciones, la generación de* ***apropiación social*** *de la biodiversidad,* ***mediante la participación, la corresponsabilidad y la gobern****anza, de modo que se fortalezcan las relaciones entre actores y se optimice la capacidad de respuesta, la seguridad jurídica, la responsabilidad social y los beneficios derivados y colaterales que se obtengan producto de su conservación, contribuyendo efectivamente al logro de los objetivos de reducción de la desigualdad y la pobreza*" (Kelly y Muers 2003). Negrilla fuera de texto

Así, la gestión de las áreas protegidas y la biodiversidad debe incluir la *apropiación social* como un componente de los procesos de conservación. Esta reflexión es reiterada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al presentar el documento *Política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos* señalando que esta Política:

> *Insiste en el carácter público y colectivo que implican las decisiones sobre biodiversidad para la sociedad colombiana de hoy, y por ende la responsabilidad de construir trayectorias de cambio resiliente no es un asunto exclusivo de las autoridades ambientales, sino que implica un nivel de corresponsabilidad, entre todos los miembros de la sociedad que se benefician y son usuarios de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.*

En este contexto, en la jurisdicción de Corantioquia se cuenta con un sistema de áreas protegidas que cuenta con las siguientes áreas protegidas declaradas:

Tabla 1. Áreas protegidas y municipios de influencia en la jurisdicción de Corantioquia

Categoría	Areas protegidas declaradas	Determinante ambiental	Municipios
1. DMI	Cañon del Rio Alicante	Acdos 233/2006 y 373/2010	Maceo, Puerto Berrío y Yolombó
2. DMI	Cuchilla Cerro Plateado Alto San Jose	Acdos 244/2006 y 385/2008	Salgar, Betulia y Concordia
3. DMI	Cuchilla Jardin - Tamesis	Acdos 316/2009 y 384/2011	Jardín, Andes, Jericó, Támesis, Caramanta

4. DMI	Divisoria Valle de Aburra Rio Cauca	Acdos 267/2007 y 327/2009	Medellín, Itagüí, Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis, Ebéjico, Heliconia, San Jerónimo, Bello
5. DMI	Nubes-Trocha-Capota	Acdos 352 y 372/2010	Jericó, Tarso, Pueblorico
6. DMI	Rios Barroso San Juan	Acdos 345/2006 y 383/2011	Salgar, Pueblorico
7. DMI	Sistema de Paramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño	Acdos 282/2007, 358/2010 y 408/2012	Belmira, Entrerríos, San José de La Montaña, San Andrés de Cuerquia, Sabanalarga, Liborina, Olaya, Sopetrán, San Jerónimo y San Pedro de Los Milagros
8. DMI	Cacica Noría	Acdo 480 de 2016	Anorí
9. PNR	Corredor de Las Alegrías	Acdo 459/2015	Caicedo, Anzá, Santafé de Antioquia
10. RFPR	Cerro Bravo	Acdo 298/2008	Venecia, Fredonia
11. RFPR	Farallones de Citara	Acdo 299/2009	Andes, Betania y Ciudad Bolívar
12. RFPR	Alto San Miguel	Acdo 476/2016	Caldas
13. DMI	Ciénaga Barbacoas	Acdo 493/2017	Yondó
14. DMI	Ciénagas El Sapo Hoyo Grande	Acdo 508/2017	Nechí
15. DMI	Alto Ventanas	Acdo 528/2018	Yarumal, Briceño, Valdivia
16. DMI	Ciénaga Chiqueros	Acuerdo 543/2018	Puerto Berrío

17. DMI	Ciénagas Corrales - Colorado	Acuerdo 576 de 2019	Nechí
18. DMI	Quitasol la Holanda		Barbosa, Bello, Girardota, Copacabana, San Pedro de los Milagros, Don Matias
19. DMI	Bosque Seco del Occidente Antioqueño	Acuerdo No.626 DE 2021	Anzá, Armenia, Betulia, Buriticá, Ebéjico, Heliconia, Ituango, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santafé de Antioquia, Sopetrán, Toledo.
20.	DRMI Bajo Cauca - Nechí		Anorí, Cáceres, Zaragoza
21.	DRMI Serranía de Buritica		Buritica

i. Alineación estratégica PGAR, Plan de acción y otras políticas corporativas

En esta sección se describen la articulación de la necesidad con los instrumentos de planeación de Corantioquia. Se profundiza en el Plan de Gestión Ambiental, el plan de acción y la política de inclusión social.

- Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2020-2031

Como se señala anteriormente, el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031-PGAR reafirma y reconoce el aporte acumulado de la educación ambiental y la participación ambiental en el fortalecimiento de la capacidad de los actores. Este Plan define cincuenta

(50) retos y ocho (8) visiones territoriales resultantes del ejercicio participativo en el que se fundamentó su construcción. El PGAR establece como Visión el siguiente *Escenario de Sostenibilidad Ambiental:*

> *"En 2031 los 80 municipios del centro de Antioquia forman un territorio sostenible en el que se protege el patrimonio ambiental biodiverso, se desarrollan actividades económicas en armonía con la madre tierra y sus actores regionales son corresponsables en la conservación de la diversidad biológica, étnica y cultural, y el respeto a la dignidad humana, para el buen vivir de las generaciones presentes y futuras."*

Esta mirada compartida en el PGAR "El Territorio que Soñamos" marca la ruta de la Educación Ambiental y contextualiza los planteamientos del orden nacional. Así, los postulados del marco político normativo y el PGAR 2020-2031 fueron insumo para el diseño de la Estrategia de Gestión de la Cultura y Educación Ambiental Territorio como Zona de Vida de Corantioquia. Esta estrategia propone rutas de movimiento para la transición cultural y presenta insumos necesarios para el diseño y desarrollo de procesos de formación ambiental para la construcción de territorios sostenibles, desde una gestión ambiental integral y socialmente apropiada.

La Estrategia describe los procesos de educación, participación y cultura como componentes que hacen parte de una perspectiva más amplia del territorio, comprendido a su vez como sistema en el que evidencia a través de múltiples relaciones recíprocas y de interdependencia los ecosistemas y la sociedad humana. Del mismo modo, esta Estrategia incorpora de manera integral las apuestas de participación, educación, investigación, comunicación y cultura ambiental en todos los campos de la gestión ambiental Corporativa. Igualmente, la Estrategia representa la visión corporativa, que orienta la ruta de la educación ambiental y de transición cultural, definiendo los criterios metodológicos para que a partir del diálogo social y la construcción participativa se aproxime al territorio permitiendo a los actores que la habitan e intervienen en la reapropiación de la naturaleza desde el reconocimiento de tres relaciones fundamentales:

a. Las adaptaciones sociales resultantes del ajuste de las comunidades a los ecosistemas que habitan.

b. Las transformaciones de los ecosistemas como resultado de las adaptaciones sociales.
c. Los niveles de presión acumulada, o de explotación que superan los límites de los sistemas naturales y que amenazan la sostenibilidad de los sistemas sociales o de las comunidades.

Las definiciones y planteamientos de la Estrategia reconocen a la educación como un proceso que se desenvuelve a largo del ciclo de vida de los seres humanos y por tanto no es un proceso acabado, las acciones en educación deben desarrollarse de manera permanente y dinámica a partir de la investigación, reflexión y comprensión de la cultura y sus manifestaciones por parte de los actores.

Adicionalmente esta estrategia conversa y/o se articula con el modelo de administración de recursos naturales, en tanto posibilita contar con el contexto de cada una de las dinámicas socioambientales del territorio y en este sentido, los enfoques en los que se basa el modelo de Autoridad (***Enfoque Territorial Participativo, Gobernanza y el Enfoque Diferencial***) son coherentes con las premisas de la estrategia como se describe a continuación:

El **Enfoque Territorial Participativo** busca que la autoridad ambiental planifique considerando la dinámica social y el consenso entre los actores de un territorio. Se reconoce la relación cultural, política e histórica de quienes habitan y operan en el área para abordar problemas comunes según intereses compartidos. Por su parte, el **Enfoque de Gobernanza** busca articular y promover la participación de los actores del territorio en la gestión ambiental para mejorar la calidad de vida y proteger el medioambiente. Va más allá de la regulación y control, integrando la planificación y gestión sostenible de actividades. Fomenta la coordinación, cooperación y responsabilidad compartida para el desarrollo sostenible y el ejercicio efectivo de la autoridad ambiental. Finalmente, el **Enfoque Diferencial** adapta la autoridad ambiental a los distintos contextos territoriales, con énfasis en el fortalecimiento y autogestión de las comunidades étnicas.

En este sentido, además de ocuparse de la acción educativa, la educación ambiental debe comprender por medio de la indagación permanente los cambios sociales en relación con la vida y con la naturaleza a fin de afianzar los procesos, métodos y canales con los que logra permear la conciencia y el pensamiento humano en la comprensión de la vida y la reapropiación social de la naturaleza.

Como elementos de partida en la indagación acerca de las dinámicas sociales presentes en la jurisdicción de CORANTIOQUIA se tienen los tres enfoques del Plan de Gestión Ambiental 2020-2031, que dan cuenta de los macrosistemas en los cuales deberá incidir la educación ambiental que aporten a cambiar prácticas y generar nuevas perspectivas del *desarrollo territorial*:

- Enfoque Ecosistémico: reconoce que su territorio es diverso y complejo, con interrelaciones físicas y bióticas, que crean condiciones fisiográficas y funcionales particulares que proveen bienes y servicios ambientales a las diferentes comunidades y a sus dinámicas asociadas, por lo tanto, la gestión ambiental será innovadora y estará basada en el reconocimiento de la integralidad, representatividad, conexión de los ecosistemas naturales, con el fin de aportar al desarrollo sostenible, incorporando la estructura ecológica principal y otros mecanismos de protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- Enfoque de Gobernanza: orientará la articulación de las acciones ambientales en el territorio durante las fases de formulación (ver capítulo 1.2), implementación, seguimiento, control y evaluación del PGAR, en concordancia con los instrumentos de planificación existentes, la participación de la población y demás actores públicos y privados, en consideración de los deberes, derechos y cultura que los identifica, bajo el marco normativo vigente y de legitimidad institucional, con niveles de coordinación, cooperación y responsabilidad compartida, que permitan aportar al desarrollo sostenible.
- Enfoque Económico: reconoce que la actividad económica incide en la forma e intensidad en que se transforma el territorio, por lo que la gestión ambiental requiere de la comprensión y armonización de las tendencias e iniciativas económicas, para contribuir al desarrollo sostenible.

Estos tres enfoques retoman los pilares del *Desarrollo Sostenible* en tanto atienden a la relación entre sociedad – naturaleza – economía como forma de entender el desarrollo.

Así las cosas, la Estrategia promueve el fortalecimiento de la capacidad de los actores hacia una Gestión Ambiental corresponsable y una cultura basada en el conocimiento y comprensión de los umbrales de adaptación y resiliencia ambiental en territorio, así como

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

de las relaciones de interdependencia entre los humanos, las comunidades y la sociedad con los sistemas naturales del territorio habitado.

- Plan de acción Corantioquia 2024-2027

Este contrato responde a la siguiente alineación estratégica:

Programa I: Ordenamiento Ambiental del Territorio
Proyecto 1: Consolidación del Sistema de Áreas Protegidas y Otras Estrategias de Conservación
Actividad 1.1.4: Administración y Gestión de Área Protegidas
Indicadores:
N° de áreas protegidas con acciones de gobernanza

Programa I: Ordenamiento Ambiental del Territorio
Proyecto 2: Gestión de la Biodiversidad
Actividad 1.2.1: Ejecución de acciones de conservación y manejo en especies priorizadas, amenazadas e invasoras de fauna y flora.
Indicadores:
Porcentaje de ejecución de acciones de recuperación, protección y conservación de especies priorizadas, amenazadas e invasoras de fauna y flora silvestre.

Programa: IV Gobernanza Ambiental
Proyecto: **4.2** Fortalecimiento de la Gobernanza ambiental con actores estratégicos de diferentes sectores.
Actividad: 4.2.1 Fortalecimiento y articulación de la gobernanza ambiental desde la corresponsabilidad
Actividad: 4.2.2 Implementación, evaluación y seguimiento de procesos de educación ambiental a través de los programas y proyectos corporativos para el fortalecimiento de la gestión ambiental desde la corresponsabilidad.
Actividad: 4.2.3 Ejecución, evaluación y seguimiento de procesos de educación ambiental para el fortalecimiento de la cultura y la gestión.
Indicadores:
Ejecución de acciones de educación ambiental.

N° de acciones desarrolladas para el fortalecimiento de la gobernanza ambiental (GOTA) con actores priorizados

- Política de inclusión social

Este contrato incluye la **"Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia"** que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas, por ello, la Corporación expidió las resoluciones No.040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906, mediante las cuales considera que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas se tenga en cuenta la opción del primer empleo y la inclusión social.

- Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

En este contexto, este proceso busca fortalecer la conservación de las áreas protegidas a través de un proceso de apropiación social y educación ambiental que permita reconocer los sonidos propios de la naturaleza (aves, agua, viento, fauna y ecosistemas) y convertirlos en experiencias musicales que estimulen la creatividad, la conciencia ambiental y el sentido de pertenencia territorial. Al integrar estos sonidos en procesos artísticos y pedagógicos, se fomenta en niños, jóvenes y adultos una mirada distinta hacia el entorno, donde la música se convierte en un lenguaje universal para valorar la vida, el equilibrio ambiental y el reconocimiento de los valores objeto de conservación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Del mismo modo, se infiere que el reconocimiento del patrimonio sonoro natural requiere espacios de formación de individuos y colectivos cuya metodología permita a los asistentes construir capacidades de cuestionarse su cotidianidad en relación con el área protegida. Es decir, el patrimonio sonoro natural debe aportar a la construcción de capacidades y a la reflexión frente al *conjunto de relaciones* que las comunidades han construido con los territorios al permitir indagar y cuestionarse sobre estas.

Desde esta concepción se debe buscar que el individuo valore la diversidad de paisajes, la diversidad de comportamientos frente a los espacios públicos y privados, para que a través de esta valoración pueda contribuir de manera consciente a la conservación, adecuación o adaptación de espacios en la realización de actividades cotidianas que le proporcionen placer y mejoren su calidad de vida.

Lo anterior toma relevancia toda vez ampliar la comprensión sobre la dinámica ambiental, a través del reconocimiento de los sonidos de la naturaleza, en torno a las áreas protegidas de la jurisdicción implica una re-significación de la participación de individuos y colectivos en la construcción del conocimiento que se asocia a los valores de conservación de estos ecosistemas.

Desde el aspecto educativo, el proyecto impulsa la formación integral mediante metodologías participativas que promueven la escucha activa, el trabajo en equipo, el respeto por la diversidad y el aprendizaje interdisciplinar entre arte, cultura y medio ambiente; desde lo ambiental y artístico, la propuesta promueve la conservación del entorno natural, sensibilizando sobre la importancia de los ecosistemas como fuente de inspiración, vida y cultura. La fusión entre música y naturaleza no solo produce experiencias estéticas innovadoras, sino que también impulsa una conciencia ecológica que motiva a proteger y preservar el patrimonio ambiental y cultural de la región.

El proceso se justifica por su capacidad de conectar la educación, la cultura y la naturaleza en un mismo proceso creativo y formativo, contribuyendo al bienestar comunitario, al fortalecimiento identitario y al compromiso con la vida y el territorio. Construir un concepto de estética desde lo ambiental, requiere de un trabajo permanente de lectura de contextos, desde las costumbres, las tradiciones, los gustos, las ilusiones, los símbolos, los signos, las formas de expresar emociones, las formas como los recuerdos y las imágenes pasan de una generación a otra, las formas de relación que se establecen en el seno de los grupos

humanos y que son inherentes a sus proyecciones en el entorno natural, los conceptos de espacio y de tiempo para las culturas y la organización de la vida social en todas sus dimensiones. Es esta lectura la que puede permitir la detección de los conceptos de armonía y de sensibilidad de los diferentes grupos humanos del país, y favorecer la construcción de estrategias de participación acordes con las dinámicas particulares, propias de la biodiversidad regional.

En este contexto, en consonancia con el desarrollo del marco normativo y político de los procesos de educación ambiental y de la necesidad enunciada de generar escenarios de formación que permitan ampliar con las comunidades la comprensión sobre la dinámica ambiental que se desarrolla en torno a las áreas protegidas de la jurisdicción, la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental ha definido adelantar un proceso de contratación que tenga como objeto "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre CORANTIOQUIA y "*Una ESAL de reconocida idoneidad*" para implementar un proceso de apropiación social y educación ambiental para la conservación de las áreas protegidas a través del reconocimiento y sensibilización del patrimonio sonoro natural en la jurisdicción de Corantioquia."

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de adelantar un proceso de selección competitivo para celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro con el objeto de "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre CORANTIOQUIA y "Una ESAL de reconocida idoneidad" para implementar un proceso de apropiación social y educación ambiental para la conservación de las áreas protegidas a través del reconocimiento y sensibilización del patrimonio sonoro natural en la jurisdicción de Corantioquia*".

Según la normatividad vigente que regula la materia, la Corporación con base en los estudios de oportunidad y conveniencia y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, se pretende suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro- ESAL que cuente con conocimiento, experiencia y metodologías, apropiadas para implementar un proceso de apropiación social y educación ambiental para

la conservación de las áreas protegidas a través del reconocimiento y sensibilización del patrimonio sonoro natural en la jurisdicción de Corantioquia

Al respecto se estima oportuno señalar que el desarrollo de este proceso con una ESAL, permite un mayor alcance de las actividades en atención a la necesidad al garantizar una mayor cobertura de los actores territoriales que harán parte del monitoreo participativo, poner al servicio del proceso de formación la experiencia e idoneidad de los formadores, implementar una metodología reconocida/validada que permita fortalecer las capacidades de indagación y construcción de conocimiento por parte de los participantes y la generación de insumos para la generación de instrumentos relacionados con el monitoreo participativo asociada a la avifauna local.

Con el objeto de satisfacer ésta necesidad de una manera rápida y oportuna, se requiere la asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) idónea, con capacidad logística, operativa y amplia experiencia para ejecutar los alcances del convenio de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y de esta manera se puedan alcanzar las metas propuestas y la obtención de productos con valor agregado, beneficiando un buen número de comunidades, actores, organizaciones y/o sectores de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el convenio de asociación para ***"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre CORANTIOQUIA y "Una ESAL de reconocida idoneidad" para implementar un proceso de apropiación social y educación ambiental para la conservación de las áreas protegidas a través del reconocimiento y sensibilización del patrimonio sonoro natural en la jurisdicción de Corantioquia"***

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > **Precontractual**

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre CORANTIOQUIA y "Una ESAL de reconocida idoneidad" para implementar un proceso de apropiación social y educación ambiental para la conservación de las áreas protegidas a través del reconocimiento y sensibilización del patrimonio sonoro natural en la jurisdicción de Corantioquia".

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Tabla 2. Descriptores UNSPC

UNSPSC	Descriptor
86131601	Escuelas de Música
93141703	Servicios Relacionados con el Arte
86141501	Servicios de asesorías educativas

3.2 Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas descritas en estos estudios previos abordan de manera integral los alcances, cumpliendo con los criterios metodológicos y operativos para el desarrollo de un proceso que redunda en el desarrollo de un proceso de apropiación social y educación ambiental para la conservación de las áreas protegidas a.

Este proceso de apropiación-educación debe considerar principios y enfoques definidos por la Política Nacional de Educación Ambiental (2026) entre los que sobresalen:

Principios

Ética del cuidado: *El cuidado involucra la responsabilidad del Estado y la sociedad, y supone no solo atender las necesidades inmediatas de las personas cercanas, sino también*

asumir la corresponsabilidad con los ecosistemas, los territorios y las demás formas de vida, mediante acciones que favorezcan la protección, la regeneración y la armonización de las relaciones que la hacen posible.

Acción sin daño: *La acción sin daño se incorpora aquí como orientación fundamental para toda intervención en educación ambiental, buscando fortalecer vínculos comunitarios. Este principio busca que las acciones y actuaciones promuevan la equidad, el bienestar y el diálogo territorial.*

Justicia ambiental: *Este principio concibe a los conflictos socioambientales como la expresión de profundas asimetrías políticas, económicas y territoriales, más que externalidades del desarrollo y crecimiento económico.*

Enfoques

Territorial: Más que espacios geográficos delimitados, los territorios se constituyen a partir de relaciones sociales, ecológicas, culturales, económicas y políticas construidas colectivamente. Pueden comprenderse como el tejido en el que se entrelazan experiencias, memorias, identidades, prácticas culturales, vínculos afectivos y saberes locales.

Diferencial e interseccional: Este enfoque reconoce la diversidad del país y promueve procesos educativos accesibles, equitativos, inclusivos, participativos y orientados al respeto por la dignidad y valoración de las diferencias de los sujetos de derechos.

Interculturalidad y autonomía: El diálogo intercultural y la autonomía se proponen como un enfoque coherente con el carácter pluriétnico y multicultural del país y con la necesidad de avanzar hacia la justicia epistémica. Esto implica que su implementación no puede reducirse al reconocimiento simbólico de la diversidad biocultural, sino que debe abordar la educación ambiental como un proceso con la capacidad de comprender la realidad compleja de los territorios para interpelar y contribuir a transformar las estructuras que han sostenido la exclusión, la subordinación y la jerarquización de saberes, sujetos y formas de vida.

Intergeneracional: La solidaridad entre generaciones como clave de la justicia ambiental implica reconocer que la toma de decisiones ambientales del presente no puede hipotecar

los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ni el futuro de las generaciones venideras.

Adicionalmente, se considera en atención a la necesidad de generar capacidades en las comunidades atender desde los alcances propuestos los siguientes lineamientos.

- Posibilitar la construcción de escenarios para el diálogo y la reflexión en torno a las áreas protegidas y el patrimonio sonoro natural
- Articular el proceso con otras estrategias lideradas por la Corporación en su jurisdicción.
- Promover la apropiación social de las áreas protegidas de la jurisdicción de Corantioquia, como oportunidad de gestión ambiental territorial.
- Promover el reconocimiento del territorio como componente del proceso metodológico.
- Articular las dimensiones de la investigación a las situaciones ambientales que se desarrollan en el territorio.

Del mismo modo, el estudio previo define los soportes normativos que orientan el desarrollo del objeto, donde sobre salen: Educación Ambiental, Conservación y Áreas protegidas.

El desarrollo del objeto se orienta bajo los principios de planeación, de la identificación de sistemas de relaciones en el territorio, el análisis y la comprensión, a su vez que la apropiación y proyección territorial, desde un ejercicio práctico, de indagación, de diálogo y agrupación de actores en el marco de las acciones en educación ambiental y apropiación social.

3.2.1 Alcance único. Proceso de Apropiación social y educación ambiental para la conservación de las áreas protegidas a través del reconocimiento y sensibilización del patrimonio sonoro natural en la jurisdicción de Corantioquia.

Durante este proceso, el patrimonio sonoro natural se entiende como el conjunto de sonidos asociados a las áreas protegidas. Estos sonidos constituyen un insumo pedagógico para conectar la dimensión ambiental de estos escenarios con el contexto social de niños, niñas y jóvenes de los municipios aledaños. En este sentido, el proceso de apropiación social y educación ambiental contribuye a la conservación de las áreas protegidas al visibilizar sus valores objeto de conservación mediante el reconocimiento de sus sonidos.

Así, se implementará el proceso en ocho (8) municipios de la jurisdicción que se encuentran en zonas de influencia de áreas protegidas. La tabla 2 señala la oficina territorial, en el área protegida y los municipios asociados.

Tabla 3. Municipios donde se ejecutará el proyecto

Oficina Territorial	Área protegida	Municipio 1	Área protegida	Municipio 2
Citará	DMI Cuchilla Jardín - Támesis	Jardín	RFPR Farallones de Citará	Ciudad Bolívar
Cartama y Citará	RFPR Farallones de Citará	Andes	DMI Cuchilla Jardín - Támesis	Támesis
Aburrá sur	DRMI Divisoria Valle de Aburra Río Cauca	Amagá	DRMI Bosque Seco del Occidente Antioqueño	Heliconia
Aburrá norte	DRMI Quitasol - La Holanda	Barbosa	DRMI Quitasol - La Holanda	Girardota

En cada uno de los ocho municipios se desarrollará un proceso de apropiación social y educación ambiental, que comprenderá dos (2) jornadas formativas con una duración mínima de seis (6) horas cada una. En total, se llevarán a cabo dieciséis (16) jornadas vinculadas al reconocimiento y la sensibilización ambiental a través del patrimonio sonoro.Durante las jornadas se abordarán los siguientes componentes: 1) sensibilización ambiental; 2) sensibilización musical; y 3) construcción de instrumentos musicales con materiales reutilizables. Además, en la segunda jornada se realizará una muestra musical mediante conciertos didácticos. A lo largo del proceso se incorporarán sonidos de las áreas protegidas para promover el reconocimiento de sus valores objeto de conservación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Tabla 4. Resumen actividades y productos

Actividades	**Subactividad**	**Productos esperados**
Diseño metodológico y alistamiento operativo	Diseño metodológico para el desarrollo del alcance	Documento con la propuesta metodológica ajustada, perfil de los niños, niñas y/o jóvenes participantes, cronograma de actividades y desarrollo metodológico para las jornadas definidas. La propuesta deberá incluir el desarrollo los temas de formación descritos en las actividades de este alcance.
	Alistamiento operativo	Documento con la propuesta operativa para el desarrollo de las actividades definidas en este alcance. Vinculación del equipo técnico-profesional que desarrollará el proceso.
Jornada uno reconocimiento: sonido, ambiente y cotidianidad.	**Tema 1:** Sensibilización ambiental	Documento con la memoria de las ocho (8) jornadas de reconocimiento desarrolladas que incluya al menos: balance general, aprendizajes, conclusiones, soporte fotográfico y sonoro del proceso. Base de datos niños, niñas y jóvenes participantes en el proceso - listado
	Tema 2: reconocimiento de los sonidos del territorio.	
	Tema 3: formación reciclaje creativo enfocados en la creación de instrumentos con materiales reciclables.	

		de asistencia con enfoque diferencial SGI Corantioquia.
Jornada de profundización: cartografía sonora de mi territorio.	**Tema 1:** Sensibilización y formación ambiental asociada a los valores objeto de conservación de las áreas protegidas y el patrimonio natural.	Documento con la memoria de las ocho (8) jornadas de profundización desarrolladas que incluya al menos: balance general, aprendizajes, conclusiones, soporte fotográfico y sonoro del proceso.
	Tema 2: Sonidos del territorio composición de canciones con enfoque ambiental.	Material sonoro y de video con las canciones compuestas como parte del proceso.
	Tema 3: Realización de al menos de muestra musical conciertos didácticos	Base de datos niños, niñas y jóvenes participantes en el proceso. listado de asistencia con enfoque diferencial SGI Corantioquia.

A continuación, se presenta las actividades que estructuran este alcance:

3.2.1.1 Diseño metodológico y alistamiento operativo

Durante esta actividad se deberá consolidar los acuerdos metodológicos y operativos que orientaran el desarrollo este alcance. El diseño metodológico incluirá la presentación de los objetivos, contenidos, recursos didácticos, cronograma y espacios, validado por la Corantioquia.

Adicionalmente, deberá identificar las grupos y espacios donde se llevará a cabo el proceso y el perfil de los participantes. El diseño deberá determinar las fechas para el desarrollo de las jornadas de formación.

Por otra parte, el alistamiento operativo se refiere a las definiciones para garantizar los equipamientos, materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las jornadas y de los temas descritos en este documento. En este caso, el alistamiento no podrá superar los recursos definidos el componente financiero del proceso.

Se entiende el diseño metodológico y el alistamiento operativo como un momento que antecede el desarrollo de las otras actividades definidas durante el proceso.

Las partes conformaran un comité para la revisión y aprobación metodológica. El comité estará compuesto por dos integrantes de Corantioquia y dos representantes de la ESAL.

Soporte: Actas de reunión, listados de asistencia y los productos documentales señalados en cada subactividad.

Subactividad 3.2.1.1.1 Diseño metodológico para el desarrollo del alcance

Producto: Documento con la propuesta metodológica ajustada, perfil de los niños, niñas y/o jóvenes participantes, cronograma de actividades y desarrollo metodológico para las jornadas definidas. La propuesta deberá incluir los temas descritos en las actividades de este alcance.

Subactividad 3.2.1.1.2 aprestamiento operativo logístico

En atención al diseño metodológico se realizará el alistamiento operativo para garantizar el desarrollo de las jornadas de formación definidas y la vinculación del personal mínimo requerido. Para las jornadas deberá detallarse traslados y la propuesta de refrigerio en atención al rubro definido para tal fin.

Producto: Documento con la propuesta operativa para el desarrollo de las actividades definidas en este alcance-

3.2.1.2 Actividad Jornadas de reconocimiento: sonido, ambiente y cotidianidad.

Durante este ciclo se deberán desarrollar ocho (8) jornadas de reconocimiento, una por municipio. Las jornadas deberán permitirán el reconocimiento de las áreas protegidas y la construcción de elementos musicales con materiales reciclados.

Durante esta jornada se deberan desarrollas los siguientes temas:

Tema 1: Sensibilización ambiental asociada al reconocimiento de áreas protegidas y el patrimonio natural.

Tema 2: reconocimiento de los sonidos de la naturaleza y el territorio.

Tema 3: formación reciclaje creativo enfocados en la creación de instrumentos con materiales reciclables.

Soportes: acta y de las jornadas que incluya listado de asistencia, soportes fotográficos y de video.

Productos de la actividad: Documento con la memoria de las jornadas desarrolladas que incluya al menos: balance general, aprendizajes, conclusiones, soporte fotográfico y sonoro del proceso. Base de datos niños, niñas y jóvenes participantes en el proceso

3.2.1.3 Actividad Jornada de profundización: cartografía sonora de mi territorio.

Se desarrollarán ocho (8) jornadas, una por municipio. Durante estas jornadas se construirá una cartografía sonora del territorio, articulando la jornada de sensibilización y profundizando el reconocimiento de las áreas protegidas con los sonidos del territorio habitado por los participantes. Durante estas jornadas se deberán abordar los siguientes temas:

Tema 1: Sensibilización y formación ambiental asociada a los valores objeto de conservación de las áreas protegidas y el patrimonio natural.

Tema 2: Sonidos del territorio composición de canciones con enfoque ambiental.

Tema 3: Realización de al menos de muestra musical utilizando los instrumentos construidos durante la primera jornada.

Soportes: acta por cada una de las jornadas que incluya listado de asistencia, soportes fotográficos y de video.

Productos de la actividad: Documento con la memoria de las jornadas desarrolladas que

incluya al menos: balance general, aprendizajes, conclusiones, soporte fotográfico y sonoro del proceso. Base de datos niños, niñas y jóvenes participantes en el proceso

Adicionalmente, la ESAL para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio deberá proveer y/o gestionar los siguientes elementos.

Tabla 5. Requerimientos mínimos

No	Item
1	Gastos de desplazamiento con viáticos
2	Gastos desplazamiento sin viáticos
3	Kit elementos para la creación de instrumentos
4	Grabadora portátil de sonido (Zoom **H8** Essential-32 bits-4 entradas XRL-1 tera-) **Nota: El alquiler de este equipo es por día, se calculan 2 días por actividad ya que por la ubicación de las actividades no es posible realizar la devolución el mismo día.**
5	Kit papelería y materiales pedagógicos incluye: cartulinas, resmas de papel, marcadores, papel periódico, lápices, lapiceros, borradores, sacapuntas. (La cantidad necesaria para cubrir la totalidad de las actividades del convenio - Se proyectan 1.600 beneficiarios).
6	Transporte equipos.
7	Refrigerio compuesto por: empanada de carne tamaño regular o pastel de pollo o buñuelo grande, o sanduche y vaso de jugo natural 8oz, o café con leche o jugo en caja.
8	Alquiler de espacios para talleres en Cada Municipio (Con al menos 101 Sillas, 10 mesas, 1 tablero)
9	Sala o espacios para muestras (Capacidad para 200 personas, con 200 sillas)
10	Alquiler video beam (epson-3LC-3.000 lumens-HMDI)

No	Item
11	Alquiler equipos de cómputo pantalla 14" (16 GB RAM - 512 GB ROM - Sistema Operativo Windows)
12	Alquiler sonido y amplificación para muestra final (2 consolas-4 canales-4 microfonos-4 cabinas-4 soportes-2 bases micrófono-cableado-sistema eléctrico)
13	Alquiler Cámara de video profesional (Sony-4k-memoria SCD-GB 64) **Nota: El alquiler de este equipo es por día, se calculan 2 días por actividad ya que por la ubicación de las mismas no es posible realizar la devolución el mismo día.**
14	Alquiler sede desarrollo del proyecto
15	Pólizas (Cumplimiento, Pago de Salarios, RC)

3.2.2 Personal requerido

Tabla 6. Personal mínimo requerido para el desarrollo del proceso

Perfil	Formación	Experiencia	Cant Personal	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Coordinador	Profesional o tecnólogo de los NBC de la ingeniería, administración o económica.	1 año de experiencia relacionada	1	100	2 meses
Profesionales: música, creación sonora y educación	Licenciados en educación artística o musical. Profesional social con formación en NBC:	1 año de experiencia relacionada	2	100	2 meses

Tallerista en educación ambiental	Técnico, tecnólogo o profesional del NBC Educación, Sociología, trabajo social y afines, Antropología	1 año de experiencia relacionada.	1	100	2 meses
Asistente logístico y administrativo	Bachiller, técnico o tecnólogo de cualquier NBC	1 año de experiencia general	3	100	2 meses
Asistente Documentación audiovisual	Bachiller, técnico o tecnólogo de cualquier NBC	1 año de experiencia general	1	100	2 meses

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

N/A

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

N/A

3.5 Alcances

Alcance único. Proceso de Apropiación social y educación ambiental para la conservación de las áreas protegidas a través del reconocimiento y sensibilización del patrimonio sonoro natural en la jurisdicción de Corantioquia.

3.6 Compromisos del conveniante

3.6.1. Realizar y acreditar los aportes ofertados en la propuesta económica.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.6.2. Documentar mediante registros fotográficos, vídeos y listados de asistencia la ejecución de las actividades objeto del convenio.

3.6.3. Aplicar los parámetros del documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible".

3.6.4. Aplicación los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

3.6.5. Acompañar cuando se requiera procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el conveniante se compromete a garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

3.6.6. El conveniante se compromete a tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia.

3.6.7. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (Cuando aplique)

3.6.8. Presentar informes sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto del convenio. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02).

3.6.9. Entregar con cada informe de avance los originales de las listas de asistencia con enfoque diferencial corporativo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.6.10. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente convenio deba contactar.

3.6.11. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.12. Acreditar el cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.13. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Convenio (Cuando aplique)

3.6.14. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.

3.6.15. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, El plan de medios y comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas (Cuando aplique)

3.6.16. Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales (Cuando aplique)

3.6.17. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.6.18. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3.6.19. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El conveniante deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.20. El conveniante presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

3.6.21. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia; en particular, si se celebran convenios con entidades sin ánimo de lucro, deberá darse aplicación a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 (si aplica), las Guías de Colombia Compra Eficiente, uso de documentos tipo y las demás disposiciones que regulen lo pertinente. (Cuando aplique para convenios)

3.6.22. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de

las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

3.6.23. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.

3.6.24. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante Resolución 040-RES2411-5277, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

3.6.25. La información derivada del convenio que se envié para radicación al CAD debe

a. Si es inferior o igual a los 35 MB, enviarla por correo electrónico, preferiblemente en formato PDF (Portable Document Format - Formato de Documento Portátil).
b. Si es superior a los 35 MB, entregarla en disco extraíble externo o USB.

3.6.26. Liquidar el convenio de manera conjunta con la Corporación. Si no hubiere acuerdo dentro del término estipulado dentro del ordenamiento jurídico sobre el contenido de la liquidación de mutuo acuerdo, esta será practicada directa y unilateralmente por la Corporación durante el plazo permitido por el ordenamiento jurídico, como por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición

3.7 Compromisos de la Corporación

3.7.1. El supervisor del convenio realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del

acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Conveniantes y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.

3.7.2. El supervisor del convenio deberá verificar que el conveniante cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.7.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

3.7.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos.

3.7.5. El supervisor del convenio deberá elaborar y suscribir los informes de seguimiento.

3.7.6. El supervisor del convenio deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el conveniante ejecutor. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del convenio y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo dispuesto para ello, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del convenio. (Cuando aplique)

3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el conveniante en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique.

3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el conveniante esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.9. La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el

conveniante, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2026 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. También se debe verificar el pago de la seguridad social del personal contratado por el contratista para la obra.

3.7.10. El supervisor del convenio deberá ejercer el vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

3.7.11. Facilitar al conveniante toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del convenio.

3.7.12. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la resolución corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia.

3.7.13. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del convenio.

3.7.14. Verificar que el conveniante presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen.

3.7.15. Efectuar la liquidación del convenio dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ML ($197.445.138) distribuidos de la siguiente manera:

Referencia	Valor Aporte $	Tipo de Aporte
Aportes Corantioquia	$177.700.624	Dinero
Aportes Conveniante	$19.744.514	10% del valor del Proyecto en dinero o especie.
Total, Proyecto		$197.445.138

Los aportes en dinero a cargo de CORANTIOQUIA están amparados en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 153510 del 17 de septiembre de 2026, Rubro Presupuestal: 542320132089001403164.

Nota: El presupuesto oficial se estructuró a partir de las cotizaciones presentadas por Entidades Sín Ánimo de Lucro, en estas los valores cotizados se

2.3.2.02.02.008

3.9 Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista, previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas, se entreguen los soportes respectivos y los productos definidos para cada actividad. El último pago se realizará cuando el contratista entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el contrato.

Nota 1: la factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del contrato.

Nota 3: la Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el conveniante esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Nota 4: El conveniante presentará la factura con el cumplimento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.10 Plazo

El convenio por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.11 Lugar de ejecución

El conveniante prestará sus servicios en los siguientes Municipios de la jurisdicción de Corantioquia.

Subregion	Municipio 1	Municipio 2
Citará	Jardín	Ciudad Bolívar
Citará y Cartama	Andes	Támesis
Aburrá sur	Amagá	Heliconia
Aburrá norte	Barbosa	Girardota

3.12 Supervisión e interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: No

Número del acuerdo y nombre: _N/A_

Justificación. N/A

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

De conformidad con el artículo 5º del decreto 092 de 2017, las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrán adelantar procesos competitivos para contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el cumplimiento de actividades propias de la Entidad Estatal.

Ahora, en el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre CORANTIOQUIA y "Una ESAL" para implementar un proceso de apropiación social y educación ambiental para la conservación de las áreas protegidas a través del reconocimiento y sensibilización del patrimonio sonoro*

natural en la jurisdicción de Corantioquia.", y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ML ($197.445.138) distribuidos de la siguiente manera:

Referencia	Valor Aporte $	Tipo de Aporte
Aportes Corantioquia	$177.700.624	Dinero
Aportes Conveniante	$19.744.514	10% del valor del Proyecto en dinero o especie.
Total, Proyecto		$197.445.138

Como se observa, el objeto a contratar está asociado a una actividad propia de la Corporación contemplada en el Plan de Acción 2024 - 2027, específicamente en los programas:

- **Programa I:** Ordenamiento Ambiental del Territorio.
  - **Actividad 1.1.4**: Administración y Gestión de Área Protegidas
  - **Actividad 1.1.5:** Gestión de estrategias complementarias de conservación y ecosistemas estratégicos
  - **Actividad 1.2.1**: Ejecución de acciones de conservación y manejo en especies priorizadas, amenazadas e invasoras de fauna y flora.

- **Programa: IV** Gobernanza Ambiental.
  - **Actividad: 4.2.1** Fortalecimiento y articulación de la gobernanza ambiental desde la corresponsabilidad
  - **Actividad: 4.2.2** Implementación, evaluación y seguimiento de procesos de educación ambiental a través de los programas y proyectos corporativos para el fortalecimiento de la gestión ambiental desde la corresponsabilidad.
  - **Actividad: 4.2.3** Ejecución, evaluación y seguimiento de procesos de educación ambiental para el fortalecimiento de la cultura y la gestión.

Por otra parte, conforme a los compromisos establecidos en el presente instrumento se observa que la presente contratación no establece una relación conmutativa entre las partes por cuanto en el mismo no se ha establecido ningún valor asociado a honorarios o administración.

Adicionalmente, se identificó que el sector destinatario de la contratación cuenta con pluralidad de oferentes ya que al realizarse una búsqueda en el RUES se pudo identificar que existe una cantidad considerable de Entidades Sin Ánimo de Lucro activas cuya actividad está relacionada con la enseñanza de música.

De conformidad con lo anterior el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, según los estudios y documentos previos, será a través de un proceso competitivo dirigido a "Entidades Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad" de conformidad con lo regulado en el artículo 5 del decreto 92 de 2017, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

Tipo de contrato o convenio: De acuerdo con el objeto, obligaciones y estructura económica del proceso, se determina que el convenio resultante corresponde a un *"Convenio de Asociación".*

6.1 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

N/A

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

7 Valor estimado del convenio.

7.1 Análisis técnico y económico

7.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial se acudió a la realización de un estudio de mercado que contempló el promedio de 3 cotizaciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro del sector destinatario de la contratación, en estas no se realizó por parte de las entidades que cotizaron ninguna diferenciación de los valores según Municipio. Así las

cosas, el valor de cata ITEM contemplado en el presupuesto oficial del contrato será fijo (no variará) independientemente del Municipio en el cual se ejecuten las activades.

Los gastos de transporte fueron calculados de acuerdo con lo estimado en la resolución 190-MEM2505-3559 del 14 de mayo de 2025.

Otro aspecto que se tuvo en cuenta es que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adjudicataria del proceso deberá realizar un aporte mínimo equivalente al 10% del presupuesto oficial sea en Dinero o en Especie.

7.1.2 Análisis de mercado

Los valores del convenio fueron producto del promedio de tres cotizaciones obtenidas de Entidades Sin Ánimo de Lucro. Estas se presentan en el componente financiero que acompaña este estudio previo.

- Corporación Escuela de Música CONCORDIA 140-COE2609-37326
- Corporación Escuela de Música de Jardín 140-COE2609-37100
- Escuela de Música Ciudad Bolívar 140-COE2609-37329

8 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de x, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección son:

Criterios de evaluación de la propuesta. Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

Criterio	Puntaje máximo
Oferta económica	50
Factor de calidad	15
Experiencia adicional	25
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

8.1 Requisitos habilitantes del proceso.

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

El valor del contrato objeto del proceso de contratación. de La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ML ($197.445.138), incluido el IVA e IC cuando aplique, distribuidos de la siguiente manera:

Referencia	Valor Aporte $	Tipo de Aporte
Aportes Corantioquia	$177.700.624	Dinero
Aportes Conveniante	$19.744.514	10% del valor del Proyecto en dinero o especie.
Total, Proyecto		$197.445.138

b. El análisis del sector económico respectivo.

Para este análisis se tomó como base la actividad principal que el conveniante deberá ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual, encontrándose que la misma se ubican en el sector terciario, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU adaptada para Colombia versión 2022), específicamente en las actividades que desarrollan empresas clasificadas en la Sección P "Educación", en la división 85 "Educación".

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

"De acuerdo con el marco normativo colombiano, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Esta sección comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros.

Incluye los programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo; en horario diurno y nocturno, etcétera. De igual forma, esta sección comprende las diversas estrategias escolarizadas, semiescolarizadas, procesos no convencionales de enseñanza-aprendizaje, pedagogías flexibles, uso alternativo de medios de comunicación, entre otras, que se desarrollan de manera pertinente y diferenciada para los procesos de enseñanza-aprendizaje, de forma oral, escrita, por medio de la radio, la televisión, la correspondencia u otros medios de comunicación.

El desglose por categorías que aparecen en esta división se basa en el nivel de instrucción que se ofrece según la definición de los niveles que presenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011), y además se complementa con los principios de la Constitución Política de Colombia, acorde con la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 30 de 1992 que rige la Educación Superior, la Ley 715 de 2001, la Ley 749 de julio 19 de 2002 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica, profesional y tecnológica, la Ley 1064 de 2006 por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

La CIIU presenta las actividades de educación organizadas en seis grupos:

Grupo 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria».

Grupo 852 «Educación secundaria y de formación laboral».
Grupo 853 «Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación»
Grupo 854 «Educación superior».
Grupo 855 «Otros tipos de educación».
Grupo 856 «Actividades de apoyo a la educación, que comprende la prestación de servicios no docentes que apoyan los procesos o sistemas educativos»." (CIIU, Revisión 4, Adaptada para Colombia, pág. 617 a 618)

El objeto para contratar corresponde a actividades ejecutadas por entidades cuya actividad principal está asociada a la clase 8553 "Enseñanza cultural".

"Esta clase comprende las actividades de formación artística, teatral y musical. Las unidades que imparten este tipo de formación pueden denominarse escuelas, estudios, academias, clases, etc. Ofrecen formación estructurada, principalmente para fines recreativos, de afición o de desarrollo personal, pero esa formación no conduce a la obtención de un diploma profesional ni de un título de licenciado o graduado.

Esta clase incluye:

• Las clases de piano y otras actividades de formación musical.

• La formación artística.

• Las escuelas y academias de baile.

• Las escuelas y academias de teatro, bellas artes y artes interpretativas.

• Las escuelas de bellas artes.

• Las escuelas de artes interpretativas.

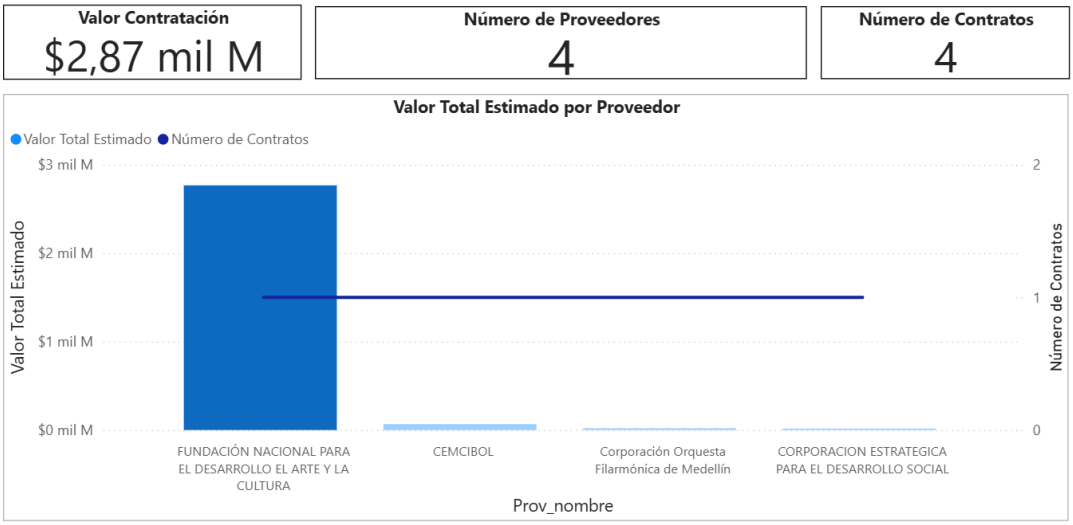
• Las escuelas de fotografía (excepto las comerciales).

c. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Para este análisis se acudió a la herramienta de Visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación

Pública Colombia Compra Eficiente, identificándose que, en lo corrido de 2026, este tipo de actividades en el Departamento de Antioquia ha sido contratada de manera Directa con entidades como:

- Fundación Nacional para el Desarrollo, el Arte y la Cultura.
- CEMCIBOL
- Corporación Orquesta Filarmónica de Medellín
- Corporación Estratégica para el Desarrollo Social



Al revisar la naturaleza jurídica de estas entidades se identifica que corresponde a "Entidad Sin Ánimo de Lucro". Así mismo, se identificó que existen otras entidades con naturaleza jurídica igual que dado su objeto misional pueden participar en el proceso de selección como son:

- CORPORACION ESCUELA DE MUSICA JARDÍN
- CORPORACION LICANIA
- CORPORACION CANTOALEGRE

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones F-PGC-68 Carta de presentación de la propuesta.

La carta deberá contener una declaración expresa y voluntaria del oferente, su representante legal o apoderado en la que manifieste que los ingresos, bienes, servicios y/o recursos financieros propios y/o de la persona jurídica que representa, provienen de la actividad económica enmarcada dentro del objeto social y no resultan de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, y/o en normatividad vigente en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

De igual forma, dentro de la carta de presentación deberá declararse que se tiene conocimiento y aplicación de la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como la implementación de las medidas correspondientes de prevención y control en dicha materia, haciéndose responsables ante Corantioquia por cualquier proceso, multa, sanción, o perjuicio derivado de su incumplimiento.

Al mismo tiempo dentro de la carta de presentación se deberá dejar constancia de que tanto la persona natural o jurídica, accionistas, asociados, socios, representantes legales, y/o miembros de la junta directiva, que aplique, no se encuentran condenados en procesos penales por el delito de narcotráfico, lavado de activos, delitos de terrorismo, y/o similares o conexos, o han sido vinculados por la oficina para el control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) o en alguna lista publicada por cualquier gobierno.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación ni con antecedentes judiciales ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional.

De igual forma, La corporación verificará que el contratista no aparezca en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

c) Existencia y representación legal.

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante fa presentaci6n del certificado de le Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de fa propuesta o documento equivalente.

Personas jurídicas nacional o extranjera con sucursal en Colombia. Deben presentar los siguientes documentos:

a) Debe estar clasificada como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente si están registradas ante otra entidad competente.

b) Que el objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro permita las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c) Autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la entidad si tiene restricciones.

d) Deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un año más.

Nota: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberá aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, donde se puede verificar los requisitos anteriores.

Proponente Plurales. El documento de conformación de proponente plurales en el cual deberá indicarse al menos:
menos:

a) Las personas que conformen el proponente plural deben estar clasificadas como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

b) Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

d) Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

e) La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

g) El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente

d) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente, que cumpla con la normatividad vigente para la materia.

e) Acta de junta de sócios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.

f) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

- Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

  Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-12 Seguridad social y parafiscales personas jurídicas.

- Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

g) Garantía de seriedad del ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia.

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la garantía: la garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corantioquia, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(…) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta".

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

h) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el

nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato F-PGC-65 Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

i) Registro único tributario (RUT) - ESAL.

Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica y de su representante legal, expedidos por la Direcci6n de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT de la ESAL, que sea de régimen especial; con fecha de generación no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad al artículo 5 del decreto 2460 de 2013 como medida de debida diligencia y transparencia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022.

j) Registro único tributario (RUT) – Representante Legal.

Registro Único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de impuestos Nacionales, del representante legal, con fecha de generación inferior a 30 días calendario no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

k) Acreditación Situación Militar.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la acreditación de le situación militar de hombres varones menores de 50 años es un requisito exigible para celebración de contratos con entidades públicas.

l) Certificado de Gobierno Corporativo.

El representante legal de le ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente.

m) Personas políticamente expuestas.

El Representante Legal de le ESAL o del proponente plural integrado por ESAL, deberá certificar bajo la gravedad de juramento que tanto él como los directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiarmente o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2 Experiencia – Art. 3 Decreto 92 de 2017

Para hacer una valoración sobre la "reconocida idoneidad", la Corporación contemplará los siguientes aspectos, fijados fundamentalmente en la relación con el objeto del proceso de Contratación, su complejidad y cuantía.

8.1.2.1. Objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL debe contemplar el desarrollo de planes o programas y actividades que son objeto del proceso de contratación. Cuando se trate de oferentes plurales, las personas jurídicas que la integren deben cumplir con este requisito.

8.1.2.2. Experiencia.

En concordancia con el artículo 3 y 10 del decreto 92 de 2017 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** verificará que el proponente cuenta con una experiencia mínima de 4 (contratos) que dentro de su objeto, alcance u obligaciones incluya actividades de enseñanza y/o fortalecimiento cultural en torno a la música y cuyo valor total sumado entre todos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 del decreto 92 de 2017 "Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto", la

acreditación de este requisito se realiza por medio de la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Certificación emitida por la entidad contratante, esta deberá contener al menos.
   a. Nombre del contratante.
   b. Objeto y/o actividades.
   c. Plazo de ejecución.
   d. Valor del contrato o convenio.
   e. Procentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
b) Copia de los contratos, estos deberán estar acompañados de la respectiva acta de terminación o de liquidación.
c) Acta de liquidación del contrato.

8.1.2.3. Personal mínimo requerido.

Teniendo en cuenta el tipo de actividad a desarrollar y las necesidades a satisfacer por part de la administración municipal, para la ejecución del convenio se requiere el siguiente personal:

Perfil	Formación	Experiencia	Cant Personal	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Coordinador	Profesional o tecnólogo de los NBC de la ingeniería, administración o económica.	1 año de experiencia relacionada	1	100	2 meses
Profesionales: música, creación sonora y educación	Licenciados en educación artística o musical. Profesional social con	1 año de experiencia relacionada	2	100	2 meses

	formación en				
Tallerista en educación ambiental	Técnico, tecnólogo o profesional del NBC: Educación, Sociología, trabajo social y afines, Antropología	1 año de experiencia relacionada.	1	100	2 meses
Asistente logístico y administrativo	Bachiller, técnico o tecnólogo de cualquier NBC	1 año de experiencia general	3	100	2 meses
Asistente Documentación audiovisual	Bachiller, técnico o tecnólogo de cualquier NBC	1 año de experiencia general	1	100	2 meses

8.1.2.4. Estructura de idoneidad y sostenibilidad organizacional.

La estructura de idoneidad y sostenibilidad organizacional es un modelo de gestión empresarial diseñado para garantizar la rentabilidad a largo plazo mediante la integración equilibrada de tres pilares: **económico, social y ambiental**.

Dimensión	Requisito Habilitante	Acreditación de Requisito
Económica	**Gobierno Corporativo y Liderazgo:** Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directive u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL.	Certificado de existencia y representación legal vigente.
	Transparencia Financiera: Presentar Estados financieros auditados por un Contador público independiente o revisor fiscal.	Copia de los estados financieros con el respective dictamen conforme.

	Gestión Operativa y de Archivo: política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.	Copia del documento de la política.
	Estructura de Compensación y Principio de Economía: Acreditar que la estructura de compensación de los administradores y miembros de la junta directive es razonable y se encuentra alineada con la naturaleza sin ánimo de lucro de la ESAL.	Declaración de la política de remuneración o certificación del Revisor Fiscal / Contador que dé fe de la razonabilidad de las asignaciones.
Social	Compromiso Social Organizacional: Políticas o programas internos de la ESA para fomentar la equidad, la justicias y el desarrollo del talento humano.	Documento de política social o certificación de programas internos firmada por el Representante Legal.
Ambiental	Compromiso Ambiental Corporativo: Aportar un documento (o certificación del representante legal) que describa la Política Ambiental Corporativa Institucional de la ESAL	Documento de Política Ambiental o certificación firmada por el Representante Legal.

Requisitos de Carácter Financiero

8.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

La entidad sin ánimo de lucro debe demostrar mediante certificación basada en los estados financieros con corte al 31/12/2025 o en caso de tener con el certificado del RUP, los siguientes indicadores.

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CINCO (1,5), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SESENTA POR CIENTO (60%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a 2, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. *Nota: Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.*

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses.

Si el proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

8.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

La entidad sin ánimo de lucro debe demostrar mediante certificación basada en los estados financieros con corte al 31/12/2025 o en caso de tener con el certificado del RUP, los siguientes indicadores.

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al diez por ciento (10%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL al cinco por ciento (5%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

Si el proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

8.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

No aplica.

8.2 Criterios de selección para la oferta más favorable

Criterio	Puntaje máximo
Oferta económica	50

Criterio	Puntaje máximo
Factor de calidad	15
Experiencia adicional	25
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

8.2.1. Oferta económica.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total del aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL indicado en le propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La oferta económica se verificará con el Formato de Propuesta Económica.

Cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL ofrezca un mayor valor del establecido en el presupuesto oficial como aporte de la misma en la oferta económica, el mismo se debe establecer para el desarrollo de una o unas de las actividades proyectadas con los aportes de la Corporación, motivo por el cual, en este caso el aporte de la ESAL aumenta y el de la Corporación se reduce, esto teniendo en cuenta las causales de rechazo establecidas para el proceso.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del convenio se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para dar cumplimiento a las actividades contempladas dentro del alcance del convenio.

8.2.1.1. Método de ponderación de la propuesta económica.

Se asignarán **50 puntos** al proponente que en su propuesta presente el precio más bajo de la sumatoria total de los ítems. Para la calificación de las demás ofertas se procederá con la aplicación de la siguiente fórmula:

PT: 50* MPi / PEi

Donde:
PT: Puntaje total a asignar en el ítem.
50: es el mayor número de puntos a asignar a la mejor propuesta.
MPi: precio ofrecido por la mejor propuesta.
PEi: precio ofrecido por la propuesta evaluada.

8.2.2. Factor de Calidad.

La Corporación establece como factor de calidad el siguiente:

Criterio de evaluación	Puntaje
Plan de Calidad	15

La entidad asignará quince puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente mediante la suscripción del Formato - Plan de calidad

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.2.3. Experiencia adicional.

Se asignará un total de (25) puntos al proponente que acredite la ejecución contratos adicionales a los aportados para la experiencia habilitante con el objeto y/o alcance indicado en el numeral 8.1.2.2. Experiencia, de conformidad con la siguiente tabla:

Experiencia	Cantidad	Puntaje
Contratos que dentro de su objeto, alcance u obligaciones incluya actividades de enseñanza	1	5
	2	15
	3	25

y/o fortalecimiento cultural en torno a la música.		

8.2.4. Apoyo a la Industria Nacional.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:

En cumplimiento con lo dispuesto por el decreto 680 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes, de los cuales se derivará el puntaje.

Para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en el POI que los bienes objeto de este proceso relacionados en la tabla de análisis de bienes relevantes superan el porcentaje acumulado requerido (80%) para que sean determinados como bienes de carácter relevante, más no se encuentran registrados en el registro de productores de bienes nacionales, incumpliendo así el requisito del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior fundamentado en el análisis de porcentaje de participación en el presupuesto de los bienes y/o insumos y la búsqueda de cada uno de los bienes en el registro de proveedores nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros).

Compromiso	Registre SI o NO	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Diez puntos (10)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cinco puntos (5)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cero (0) puntos

OPCIÓN 2 (Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país).

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN1), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato F-PGC-67

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 2), deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar** esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá

diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato F-PGC-67

(OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1 U OPCIÓN 2)–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del apoyo a la industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, en ninguna de las opciones del formato F-PGC-67, el puntaje por este criterio será de cero (0).

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán (0) puntos por este criterio

8.3. Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8.4. Factores de desempate. La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Notas generales para la experiencia mínima y la evaluable del Proponente

1. Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos, no se homologarán con tiempo de experiencia, toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal. Lo anterior, de acuerdo con el principio de igualdad y al deber de selección objetiva que tienen las entidades públicas.

2. Los certificados que se deriven de contratos en ejecución, para efecto de valorar la experiencia, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la presentación de ofertas.

3. Las experiencias relacionadas, como evaluables deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas por el profesional certificado.
- Plazo: la certificación deberá tener claramente definido el tiempo laborado por el profesional así: fecha de inicio (aaaa-mm-dd), fecha de finalización (aaaa-mm-dd) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo laborado. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización, o si no se expresa claramente el tiempo laborado, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

4. Para la presentación del personal aquí requerido, el proponente deberá presentar la hoja de vida del personal propuesto donde relacione la experiencia, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Vigencia de la tarjeta profesional, certificada por la autoridad competente. (cuando le aplique al tipo de profesión, técnica o tecnología)
- Carta de compromiso. (Suscrita tanto por el proponente como por el profesional)

5. Corantioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

6. No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo o auto certificaciones.

7. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, donde al menos uno deberá cumplir como mínimo con el 40 % de la experiencia específica exigida y ninguno podrá certificar una experiencia inferior al 25 %. En todo caso, cada integrante debe aportar mínimo un certificado.

8. Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta, se deberá aportar a la certificación expedida por él, documentos tales como actas, contrato de vinculación, constancias de pagos, informes, donde se dé constancia del cargo y las funciones o actividades desempeñadas (vinculado a la empresa proponente) o los contratos celebrados con las entidades públicas o privadas en los cuales participó dicho profesional, de manera que se pueda verificar claramente la información aportada respecto al tipo de experiencia que en este pliego se solicita.

9. La experiencia para los integrantes del equipo de trabajo será sometida al análisis de cruzamiento de tiempo. Como resultado se tendrá en cuenta para la evaluación la

experiencia no cruzada para la suma del tiempo de las certificaciones, en el caso que se presente cruzamiento de tiempos la experiencia se contabilizará una sola vez, teniendo en cuenta para este caso sólo la experiencia que tenga un mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos solicitados.

10. Las certificaciones presentadas para valorar la experiencia mínima habilitante del personal no serán evaluables, solo servirán para habilitarlo y por lo tanto pueden ser sujetas a ajustes y aclaraciones.

11. El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aclarar o ajustar aquellas certificaciones necesarias para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

12. En cuanto a los perfiles que se requieran del equipo de trabajo, para conformar la propuesta en la plataforma Secop II, el proponente deberá organizar en carpetas individuales o comprimidas en zip, por cada personal requerido, las certificaciones que presentará para los requisitos habilitantes y para los requisitos de asignación de puntaje.

13. El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima del equipo de trabajo (es decir las primeras en orden de presentación en documento(s) adjunto(s)) tienen un tiempo superior al exigido para superar el umbral, éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.

14. Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería, las ciencias de la salud, entre otras, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.

15. Para efectos de computar la experiencia de los profesionales cuyo título de pregrado fue obtenido en el exterior, se tendrá en cuenta la fecha de la obtención del título profesional, lo cual se deberá acreditar mediante diploma o en su defecto el acta de grado respectiva. Lo anterior, no obsta para que el título deba ser homologado de conformidad con los pliegos de condiciones.

16. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato. En todo caso, el proponente deberá acogerse como mínimo a la tabla de honorarios corporativos.

17. En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia mínima habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Secop y en los Manuales de Colombia Compra Eficiente establecidos para esos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

18. En el evento que el proponente tenga una constitución menor a tres (3) años puede acreditar para la experiencia habilitante y calificable del proponente, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

19. En el caso que las certificaciones de experiencia aportadas para asignación de puntaje no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento que la certificación no indique el mes, se tendrá en cuenta para su evaluación el último mes del año señalado como fecha de inicio y el primer mes del año señalado como fecha de finalización.

20. El proponente en su propuesta deberá indicar la experiencia que presenta como requisito habilitante y cuál como experiencia para la asignación de puntaje. En caso de que no se incluya esta precisión en la propuesta, la Corporación definirá que las primeras certificaciones adjuntadas en orden de presentación servirán para valorar la experiencia mínima habilitante y las demás para realizar la valoración de puntajes. (Cuando aplique).

21. La indisponibilidad afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el Secop II; o, la realización de una subasta, cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Para

estos casos, los proveedores deberán dar aplicación a los procedimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II.

22. Carta de Compromiso: el proponente deberá acreditar la vinculación al proyecto del o los profesionales(es) que conformará(n) el equipo de trabajo, quien en el evento de que la propuesta sea seleccionada y se perfeccione el contrato, deberán permanecer durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito certificada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. Este documento deberá estar firmado por el profesional y el proponente y se deberá anexar a la propuesta.

Nota: se debe tener en cuenta que las notas se aplicarán atendiendo cada proceso en particular.

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

10.1 Con ocasión del proceso de selección

Seriedad del ofrecimiento: se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10 % del valor de la oferta, con una vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la constitución de la garantía única de cumplimiento. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Valor total del convenio	Vigencia del convenio y seis (6) meses mas
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15%	Valor total del convenio	Vigencia del convenio y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200	(SMLMV)	Vigencia del convenio

Garantía del oferente plural (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.4). Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota: el contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*[1] expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemal				

[1] https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
a Honduras				
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	No	N/A	No	No

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

12 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-33 Memoria de Cálculo

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Para constancia, se firma en la fecha: 2026-09-29

ANDREA BEDOYA PULGARIN Gerente – Ordenador del Gasto	ANDREA BEDOYA PULGARIN Administrador del Proyecto	HENRY CARDONA AGUIRRE-Coordinador-Lider actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador

Alejandro Loaiza Giraldo Asesor Jurídico	(Leydi Laura Graciano Zapata) Asesor Financiero	Diego Molano Vargas Profesional Especializado SPCA

12.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
17-09	2026	542320132089001403164

OBJETO A CONTRATAR:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre CORANTIOQUIA y "Denominación de ESAL" para implementar un proceso de apropiación social y educación ambiental para la conservación de las áreas protegidas a través del reconocimiento y sensibilización del patrimonio sonoro natural en la jurisdicción de Corantioquia

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario)	2

ETAPA DE EJECUCIÓN

PRECONTRACTUAL	x
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	**APORTE Corantioquia**		**APORTE OTRAS ENTIDADES**	
$ 197.445.138	DINERO	$ 177.700.624	DINERO O ESPECIE	$ 19.744.514
	ESPECIE			
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N°	153510 del 17 de septiembre de 2026	
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Si				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratos o convenios con entidades sin ánimo de lucro
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:	
Nombre:	

Responsable:	
Numero identificación:	
Cargo:	
Teléfono:	

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección de Participación y Cultura Ambiental
Responsable:	Andrea Bedoya Pulgarín
Cargo:	Subdirectora de Participación y Cultura
Extensión:	

ANDREA BEDOYA PULGARÍN
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

12.2 Anexo. Matriz de Riesgos[2].

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio	Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. Visto bueno en comité único de contratación	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el conveniante en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente y/o contratista 100%	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o conveniante, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	[Proponente y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

[2] Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	**General**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	4	3	7	Riesgo alto	Entidad estatal50% /contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	I Interno- Externo	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad estatal 50%/contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Evaluación de alternativas optimas, concertación y planeación adecuada	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	2	1	3	Riego bajo	Entidad estatal 100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Riego bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

7	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida	5	4	9	Extremo	Contratista 100%	Planeación adecuada por parte del contratista. Culminación de convenios y contratos durante la gestión.	4	3	7	alto	Sí	[contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

8	**Especifico**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**De la naturaleza**	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos previsibles, frente a la fuerza mayor no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del conveniante los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe	3	3	6	alto	Entidad estatal 50% y contratista 50%	Planeación adecuada por parte del contratista	2	3	5	medio	Sí	[Entidad Estatal y contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información																

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o conveniante dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Entidad estatal50 %/contratista50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Social o político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del conveniante, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	3	6	alto	Entidad estatal 100%	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	3	2	5	Medio	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	2	2	4	bajo	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	4	3	7	alto	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual. Seguimiento a los lineamientos SG-SST	2	3	5	medio	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: calidad, ambiental, SST, planeación y gestión y control interno	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	2	3	5	Medio	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM